

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 17 de ENERO de 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 014-2023-UALM-OL-OGA/INEN, del Expediente de Aceptación de Donación N° 014-2023-UALM-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional del Almacén General, el Informe N° 000020-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 000058-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000334-2023-OGA/INEN, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la donación realizada por la Asociación Esperantra, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en la suma total de S/ 2,370,600.75 (Dos Millones Trescientos Setenta Mil Seiscientos con 75/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 000004-2024-UFALM-OL-OGA/INEN la Unidad Funcional del Almacén General, solicita la corrección del error material específicamente en la cantidad y el precio unitario del medicamento considerado en el anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 000334-2023-OGA/INEN, por lo que resulta totalmente viable al no tener una alteración sustancial en su contenido de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TULO de la Ley 27444; asimismo, la Oficina de Logística mediante Informe N° 000020-2024-OL-OGA/INEN, da su conformidad en el presente caso;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Logística; Unidad Funcional de Almacén General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 334-2023-J/INEN de fecha 18 de diciembre de 2023, en el ítem de la cantidad y precio unitario del producto Imatinib, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:



DICE:

Código	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Producto	Precio Unitario	Total
582600520001	17	Caja	Imatinib (como mesilato) 100 mg Tab./Caja de 60 comprimidos	S/ 2,091.0579	S/ 35,547.98



DEBE DECIR:

Código	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Producto	Precio Unitario	Total
582600520001	27	Caja	Imatinib (como mesilato) 100 mg Tab./Caja de 60 comprimidos	S/ 1,316.5920	S/ 35,547.98



ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 334-2023-J/INEN, de fecha 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Francisco Berrospi

 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01

Código	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Producto	Precio Unitario	Total
582600520001	27	Caja	Imatinib (como mesilato) 100 mg Tab./Caja de 60 comprimidos	S/ 1,316.5920	S/ 35,547.98
582600520003	300	Caja	Imatinib (como mesilato) 400 mg Tab./Caja de 30 comprimidos	S/ 2,633.1840	S/ 789,955.20
582600520001	20	Caja	Imatinib (como mesilato) 100 mg Tab./Caja de 60 comprimidos	S/ 1,491.4240	S/ 29,828.48
582600520003	250	Caja	Imatinib (como mesilato) 400 mg Tab./Caja de 30 comprimidos	S/ 2,982.8123	S/ 745,703.08
582600520001	24	Caja	Imatinib (como mesilato) 100 mg Tab./Caja de 60 comprimidos	S/ 1,491.4240	S/ 35,794.18
582600520003	246	Caja	Imatinib (como mesilato) 400 mg Tab./Caja de 30 comprimidos	S/ 2,982.8123	S/ 733,771.83
Total S/ 2,370,600.75					



